MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

General Elizardo Aquino, 11 de Junio de 2020.-

Señor
JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN
Intendente Municipal
Presente.

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen, Artículo 7 inciso "c" del Decreto N° 2992/2019, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa N° 06/2020, ID N° 378.000, para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta la SECCION VI del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, siendo las 08:00 horas.

1- ACTO DE APERTURA:

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 09 de Junio del corriente, a las 08:30 horas, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de la única oferta presentada en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre cuya oferta fue presentada y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.
Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

FITO SERVI GRAL. AQUINO, RUC N° 2263469-0 Correo: arainsfran4@gmail.com

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FITO SERVI GRAL AQUINO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado	CUMPLE	
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE	
RESULTADO	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE Gral. E. AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 245
Fecha 11/06/2020 Hora 10:20
Firma
La recepción de este documento no implica la aprob...

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

2- ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (ART. 67° 2992/2019)

No se presentaron solicitudes de aclaración

3- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han realizado observaciones durante el Acto de Apertura del sobre.

4- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los artículos 60, 61 y 63 del Decreto 2992/2019, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" observándose lo siguiente.

N°	Oferentes	FITO SERVI GRAL AQUINO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	
2	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	
4	Documento que acredite la Representación	CUMPLE	
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	

En base a lo expuesto esta unidad concluye que la firma arriba mencionada da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que la única oferta presentada es susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

5- CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63°, Inc A) Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/2019.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	24564	4,590	112,748,760
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	5338	5,290	28,238,020
				TOTAL		140,986,780

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

6- OBSERVACIONES RELACIONADAS A LO REQUERIDO EN EL ART. 63° DECRETO 2992/2019 NUMERAL 2 SOBRE CORRECCIONES ARITMETICAS.

En la presente planilla de precios no se realizaron correcciones aritméticas.

7- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la única firma oferente **FITO SERVI GRAL AQUINO**, para realizar el análisis de precios ofertados conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta se encuentran dentro de los umbrales establecidos con respectos a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

8- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y ORIGEN NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Origen Nacional, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado, por ser la única empresa en presentarse.

9- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que es la única oferta presentada y el oferente es de la zona.

10- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C
Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

11- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACION A LA RESOLUCION DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar con respecto a las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art 40 de la Ley 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma Ley y no aparece en la base de datos de la SINARH.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 310225

310225

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CHRISTIAN ADOLFO ARA INSFRAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2263469, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 11/06/2020 09:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.

12- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha extraído datos del Balance General y Estado de resultado del Oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuadas, CUMPLIENDO con este criterio de evaluación.

13- ANALISIS DE EXPERIENCIA

No Aplica

14- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, esta Unidad, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las bases y condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la siguiente manera:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia General
FITO SERVI GRAL AQUINO	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

15- RECOMENDACIÓN FINAL CON LA JUSTIFICACION PERTINENTE

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la única oferta presentada REUNE TODAS LA CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LA CARTA INVITACION, siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020.

Se ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para Llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 30, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que dice: " En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C
Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado, por lo que es necesario recurrir al procedimiento establecido en las normativas mencionadas más arriba.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 4 inc. a) "Economía y Eficiencia", además en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: la adjudicación a la Firma FITO SERVI GRAL AQUINO RUC N° 2263469-0 de CHRISTIAN ADOLFO ARA INSFRAN, C.I.N° 2.263.469 del llamado en referencia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"** por un MONTO TOTAL DE GS. 140.986.780 (Guaraníes Ciento cuarenta millones novecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta)

Firmado en la Ciudad de General Elizardo Aquino, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 10:07 horas.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C.

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.